



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO - CODELCO
ACUERDO N° 33 (17 de Enero de 2022)**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS PARA EL AÑO 2022, LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN- JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR
FISCAL**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de EL COLOMBIANO "CODELCO" en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de la misma y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 222 de 1995, aplicable a las entidades Cooperativas conforme a la ley 79 de 1988 art. 158, prevé mecanismos alternativos para la realización de Asambleas Generales y reuniones de Juntas o Consejos de Administración
2. Que de conformidad con el artículo 5.4 ibídem, La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando en razón del número de asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la COOPERATIVA. En virtud de lo anterior, se faculta al Consejo de Administración para adoptar la decisión respectiva
3. Que en virtud de lo previsto en el Artículo 5.6 del Estatuto de la Cooperativa, por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración.
4. Que el Consejo de Administración, en reunión realizada el día 27 de enero de 2021, tal como consta en el acta #1352, acordó convocar a sesión ordinaria de la Asamblea General de Delegados.
5. Que a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia Sanitaria en el país, como consecuencia de la pandemia originada por el COVI 19. Tal emergencia sanitaria fue prorrogada por las resoluciones #844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 de 2020.
6. Que el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020, modificado por el artículo primero del Decreto 1550 de 2020, establece que en ningún municipio del Territorio Nacional se puedan habilitar, como actividades presenciales, eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.
7. Que la reciente emergencia generada por el COVID 19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, especialmente la restricción de realizar reuniones de más de 50 personas, obligan a adoptar medidas para

garantizar la realización de la Asamblea, la continuidad del Gobierno de la entidad y asegurar la confianza del pública

8. Que el Decreto 398 de 2020 permite que cualquier persona jurídica lleve a cabo reuniones no presenciales de la Asamblea General, en los términos establecido en la Ley 222 de 1995.
9. Que en aras de proteger la salud de los delegados, funcionarios y demás participantes en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Delegados, se hace necesario convocarla de manera no presencial.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día Veinticuatro (24) de marzo de 2022 a través de los mecanismos alternativos previstos en la ley 222 de 1995 artículos 19 a 21, el medio tecnológico que se utilizara para llevar a cabo la reunión de la Asamblea General será de carácter mixto y el de teleconferencia y/o video conferencia, mediante el procedimiento que disponga la Gerencia General de la Cooperativa, que será informado previamente, para lo cual se habilitaran los canales de comunicación correspondientes

ARTÍCULO 2°: El orden del día propuesto será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Nombramiento de comisiones:
 - a) De escrutinios.
 - b) De estudio y aprobación del acta y de seguimiento a las decisiones que se adopten en la Asamblea.
7. Rendición de Informes:
 - a) Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia
8. Dictamen de la Revisoría Fiscal a los Estados Financieros de 2021
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
10. Análisis y Aprobación Reforma Estatuto de CODELCO
11. Propuesta de Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes. Decreto 0961 de 2018
12. Presentación y aprobación de la propuesta de aplicación de excedentes del ejercicio 2021
13. Elección de miembros del Consejo de Administración.
14. Elección miembros Junta de Vigilancia
15. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente y fijación de honorarios.
16. Propositiones y temas varios.
17. Clausura.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Gerencia General para llevar a cabo todas las acciones requeridas, a fin de garantizar la correcta realización de la Asamblea General de delegados 2021 por los mecanismos alternativos y para asentar el acta de la reunión en los términos de la ley 222 de 1995 arts. 19 a 21, en asocio con la Secretaria y el Presidente del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA La convocatoria se hará conocer por los Asociados a partir del día de 17 de Enero de 2022 mediante comunicación escrita enviada a los asociados y/o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de la sede de la Cooperativa y en las dependencias laborales.

ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ASOCIADOS HÁBILES - INHÁBILES: Junto con la convocatoria a Asamblea, se publicará el listado de asociados hábiles e inhábiles, debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, a fin que los asociados afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo, durante los días 17 al 22 de Enero de 2022. Dichas reclamaciones deberán ser dirigidas por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo entre el 24 y 25 de enero de 2022.

Publicar el día 25 de Enero de 2022, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 6°. HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados será el 31 de diciembre de 2021. La habilidad se determina conforme al parágrafo 2 del artículo 5.3 del Estatuto de la Cooperativa.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTICULO 5°. DERECHO A SER ELEGIDO: Todos los asociados hábiles tienen el derecho a elegir y a postularse para ser elegidos como delegados.

ARTICULO 6°. PERIODO DE LOS DELEGADOS: Los delegados elegidos actuarán por el período comprendido entre la fecha de su elección para la Asamblea de marzo de 2022 y hasta cuando haya una nueva elección de Delegados en el 2024, incluso si se presenta citación a Asamblea Extraordinaria durante este tiempo.

ARTÍCULO 7°. POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS: Reglamentar la nominación de aspirantes a Delegados, en los siguientes términos:

1. Inscripción de Aspirantes: Las personas interesadas en postularse como Delegados a la Asamblea General para la vigencia 2022-2023, establecida en el Artículo anterior, deberán inscribirse dentro del período comprendido entre el 26 de enero y el 05 de febrero de 2022, en las Oficinas de la Cooperativa, en el horario de atención al público.

El postulado entregará la ficha debidamente diligenciada y firmada, la cual se enumerará en el orden en que sea recibida. Este número será la identificación en el momento de la votación.

2. Requisitos: Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto, y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil de la Cooperativa a la fecha de corte ya indicada;
- Tener la disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes como delegado;
- Acreditar la autorización, por parte de quien va a ser postulado, cuando ésta se vaya a hacer por parte de otro asociado.

3. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos: A partir del día 07 de febrero de 2022, estará publicada la lista de aspirantes a Delegados en las Oficinas de la Cooperativa.

ARTÍCULO 8°. ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Reglamentar la elección de Delegados para la vigencia marzo de 2022 – marzo de 2023, en los siguientes términos:

1. Período de Votación: Durante los días 07 al 19 de febrero de 2022 se efectuará la votación para la elección de Delegados, en las oficinas de la Cooperativa, dentro del horario de atención al público.

2. Número de Delegados: De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 35 de la referida norma interna, el Consejo de Administración establece en Veinte (20) el número de Delegados Principales y en cinco (5) el de los Delegados Suplentes.

3. Proceso de Votación: Tendrá derecho al ejercicio del voto todo asociado que se encuentre hábil, en los términos del Artículo 4° del presente Reglamento.

4. Cierre de Votación y Escrutinios: El día 19 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m., se hará el cierre de votación. A continuación se efectuará el conteo de votos a cargo de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

De ello, se dejará evidencia escrita y para el efecto se levantará un acta en la que se registren los resultados del escrutinio, la cual deberá ser suscrita por las personas que conforman la citada Comisión. En la misma fecha, se publicará la lista de delegados elegidos en un sitio visible de las oficinas de la Cooperativa.

En el proceso de escrutinio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Antes de iniciarlo, verificar que el número de votos que contenga la urna, corresponda con el número de votos que figura en la lista de quienes votaron. En el evento que la urna contenga más votos que los registrados, se extraerán al azar los que excedan el registro y se anularán.
- Los empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de inscripción.
- La votación a favor de personas que no aparezcan inscritas en la lista de postulantes no contará para efectos de la elección y, por consiguiente, estos votos serán anulados.
- Las personas elegidas para Delegados serán las que obtengan mayor votación.

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 9°. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Reglamentar la nominación de aspirantes a los cuerpos plurales citados, en los siguientes términos:

1. Inscripción de Aspirantes: Las personas interesadas en conformar planchas para la elección de los organismos en mención, deberán inscribirse dentro del plazo comprendido entre el 21 y el 25 de febrero de 2022, en las Oficinas de la Cooperativa, en el horario de atención al público.

El postulado entregará la ficha debidamente diligenciada y firmada, la cual se enumerará en el orden en que sea recibida.

3. Requisitos: Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos un año.
3. No haber sido sancionado durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de los derechos sociales en la COOPERATIVA ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses.
4. Comprometerse a recibir educación Cooperativa básica y capacitación especializada.
5. Poseer experiencia y conocimientos en actividades administrativas y disponer de tiempo para capacitarse técnicamente en el manejo de los servicios financieros y para cumplir con los compromisos adquiridos al aceptar el cargo directivo.
6. No tener vinculación laboral con la COOPERATIVA.
7. No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la COOPERATIVA, con las personas que ya se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.
8. No tener antecedentes penales por delitos comunes.

4. Estudio de cumplimiento de requisitos: La junta de Vigilancia procederá con la verificación de requisitos de los aspirantes durante los días 28 de febrero al 02 de marzo de 2022

5. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos: A partir del día 03 de marzo de 2022 estará publicada en la cartelera de la Cooperativa, la lista de aspirantes con la cual se podrán conformar las planchas para Consejo de Administración Y Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS E INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 del

Estatuto de la Cooperativa, la persona que ejerza la Revisoría Fiscal deberá ser Contador Público, inscrito ante la Junta Central de Contadores y no ser asociado de la Cooperativa. Tendrá un suplente que reúna los mismos requisitos.

La Revisoría Fiscal podrá ser prestada por una entidad autorizada para tales fines. Así mismo, no podrán ser Revisores Fiscales de la Cooperativa:

1. Quien sea asociado o empleado de la misma, o quien desempeñe en ella cualquier otro cargo.
2. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, de los administradores, funcionarios directivos o de la junta de vigilancia y empleados en general.
3. Quien haya sido empleado de la COOPERATIVA en un período anterior a los seis (6) meses de su designación como Revisor Fiscal.

En el caso de las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en presentar propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, deberán allegar, a más tardar el 02 marzo de 2022.

Personas Naturales:

- Fotocopia de Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía de principal y suplente;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida del principal y suplente;

Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida de la Empresa;
- Si se trata de una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en Artículo 3° del Decreto 2025 de 2011.

El Consejo de Administración estudiará las propuestas en mención y las presentará a consideración de la Asamblea.

ARTÍCULO 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.11 y 7.11 del Estatuto, los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. Así mismo, los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.

CAPÍTULO IV COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 12. NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:

1. Naturaleza y Funciones: El organismo de control y supervisión del proceso electoral de Delegados de la Cooperativa, estará conformado por una Comisión de Elecciones y Escrutinios. Las funciones de este organismo serán la de dirigir

las elecciones, vigilar la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de inscripción de los aspirantes en mención; cuidar por que las elecciones se lleven dentro del marco de pureza democrática; atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar por que se vote libre y voluntariamente de conformidad con las normas vigentes.

2. Conformación: La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros, así:

- Un miembro del Consejo de Administración;
- Un miembro de la Junta de Vigilancia;
- El Gerente de la Cooperativa o quien este delegue.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del día 17 de enero de 2022.

Comuníquese y cúmplase

MONICA MARIA PAVAS
Presidente

LUZ AIDEE AGUDELO
Secretaria

**CALENDARIO ELECTORAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - CODELCO
PARA EL AÑO 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
17 Enero de 2022	Art 5.3 Estatuto CODELCO	Expedición acuerdo No.33 de 2022 donde se convoca Asamblea, Reglamenta elección de aspirantes a Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal
17 Enero de 2022	Acta No. 1366 de Consejo de Administración Enero 14 de 2022	Publicación convocatoria en sitio Web, Cartelera y Correos electrónicos de los asociados
17 Enero de 2022	Parágrafo 2° Art 5.3 Estatuto CODELCO	Publicación de los listados de asociados Hábiles
Del 17 al 22 de enero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Presentación de Reclamaciones de asociados afectados por la inhabilidad
Del 24 al 25 de enero de 2022	Parágrafo 3° art 5.3 Estatuto CODELCO	Trámite por parte de la Junta de Vigilancia de las reclamaciones por inhabilidad
25 Enero de 2022	Parágrafo 3° art 34 Estatuto CODELCO	Publicación de la situación de reclamos efectuados
Del 26 de enero al 05 de febrero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a delegados periodo 2022-2023
07 de febrero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Fijación aspirantes inscritos
Del 07 al 19 de febrero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Periodo de Votación para elección de delegados
19 de febrero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Escrutinios y fijación de delegados elegidos
Del 22 al 25 de febrero de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
Del 28 de febrero al 02 de marzo de 2022	Parágrafo 2° de los Arts. 5.11 - 6,11 - 7.1 del Estatuto de CODELCO y Acuerdo #23 de 2020 Consejo de Administración	Estudio y cumplimiento de requisitos de aspirantes a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
El 03 de marzo de 2022	Acuerdo No.33 de 2022 Consejo de Administración	Fijación de Aspirantes inscritos a Consejo de Administración
03 de marzo del 2022	Parágrafo 2° art 5,7 Estatuto CODELCO	Remisión a delegados de información a poner en consideración de la Asamblea
Hasta el 4 marzo de 2022	Acuerdo 33 de 2022 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a Revisoría Fiscal
24 de marzo de 2022 12m.	Art N° 5.5 del Estatuto CODELCO	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS